

ESTADO No. 133

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 21 de septiembre de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	20007	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE MINA FACIL	20-09-2022	798	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20007 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del Contrato de Concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presente Acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue Licencia Ambiental o certificado de estado de trámite expedido por la corporación autónoma competente para la región. Para dar cumplimiento a la clausura quinta y séptima de la minuta de contrato. • Se Abstenga de realizar labores y actividades de explotación minera, hasta tanto cuente con el instrumento ambiental ejecutoriado y en firme, otorgado por parte de la Autoridad Ambiental competente. • Presente los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el trimestre primero (I), segundo (II) y tercero (III) del año 2022. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 540 del 16 de septiembre del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de</p>

						<p>la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la póliza minero ambiental en la plataforma ANNA minería por un valor asegurar de \$ 2.687.689.636 (Dos mil seiscientos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos m/cte.), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 540 del 16 de septiembre del 2022, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al titular del contrato de concesión que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el concepto técnico PARCAR No. 540 del 16 de septiembre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
2.	CONTRATO CONCESIÓN	PHT -08071	RAMIRO ROJAS SOLANO	20-09-2022	799	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PHT -08071 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los beneficiarios del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto</p>

administrativo allegue:

- Pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración del Contrato de concesión por valor de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$2.027.902), más los intereses generados a partir del 21 de julio de 2022 hasta la fecha efectiva de pago.

De conformidad al concepto Técnico No. 542 de fecha 20 de septiembre de 2022, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente póliza minero ambiental de conformidad al concepto técnico No. 542 de fecha 20 de septiembre de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. PHT-08071 que durante los Diez (10) primeros días del mes de febrero de 2023, debe presentar el Formato Básico Minero - FBM Anual correspondiente al Año 2022 a través de la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo

						<p>establecido en el Concepto Técnico No. 542 de fecha 20 de septiembre de 2022</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión que como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el Concepto Técnico No. 542 de fecha 20 de septiembre de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

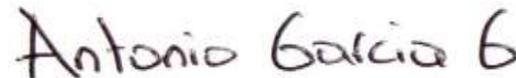
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 21 de septiembre de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA